



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0006868/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Agr. (MSc.) **Laura Alicia GONZÁLEZ**, por la cual solicita autorización con motivo de dictar las Asignaturas "Probabilidad y Estadística I" con modalidad a distancia, "Probabilidad y Estadística I" con modalidad semi-presencial, e "Instrumentos Estadísticos" con modalidad semi-presencial; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar y convalidar lo actuado por la Ing. Agr. (MSc.) **Laura Alicia GONZÁLEZ**, Leg. N° 25.200, Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la unidad operativa: **Cátedra de Estadística y Biometría del Departamento de Desarrollo Rural**, a fin de dictar las Asignaturas "Probabilidad y Estadística I" con modalidad a distancia, "Probabilidad y Estadística I" con modalidad semi-presencial, e "Instrumentos Estadísticos" con modalidad semi-presencial, durante los períodos comprendidos entre los meses de marzo y diciembre del corriente año para cada una de las materias aludidas, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan; correspondientes a las Carreras de Licenciatura en Administración y Contador Público de la Facultad de Ciencias de la Administración del Instituto Universitario Aeronáutico, en Córdoba; con una carga horaria total de 9 (nueve) horas semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo N° 15/10.

ARTICULO 2º: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Ing. Agr. Esp. **JORGE O. DUTTO**
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N°: 133
E.D./

Ing. Agr. **Juan Marcelo CONRERO**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

